

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 038/2015 La Paz, 11 de diciembre de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones y del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 249/2015 de 2 de octubre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa a la Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona de la Lic. María Shirley Viaña Ibañez.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2008.

Que, el Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 6), en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, tiene por objeto establecer la metodología empleada por el SENAVEX, para asegurar que el producto/servicio suministrado, que no sea conforme con los requisitos, sea identificado y controlado para prevenir su uso o entrega no intencionada.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0019/2015 de 7 de diciembre de 2015, emitido por el Profesional Encargado de Control y Cumplimiento de Normas, vía el Jefe de la Unidad de Certificación de Origen del SENAVEX, fundamenta técnicamente la necesidad de aprobar el Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 6) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVEX, en el marco del Sistema

Página 1 de 2



de Gestión de la Calidad y dar de baja del Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 5) y el Instructivo Control de No Conformidades en el Servicio S-SNV-SGC/I/203 (Versión No. 2),

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0026/2015 de 11 de diciembre de 2015, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 6) del SENAVEX, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. Recomienda además, emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa del Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 6), conformada por 9 numerales, más su único Anexo del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, en el marco del SGC, dejando sin efecto el Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 5) y el Instructivo Control de No Conformidades en el Servicio S-SNV-SGC/I/203 (Versión No. 2).

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del SENAVEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 6), conformada por 9 numerales, más su único Anexo, para su aplicación en el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0019/2015 de 7 de diciembre de 2015, emitido por el Profesional Encargado de Control y Cumplimiento de Normas, vía el Jefe de la Unidad de Certificación de Origen y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0026/2015, suscrito por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVEX, de fecha 11 de diciembre de 2015, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se DEJA SIN EFECTO el Procedimiento Control de Producto/Servicio no conforme S-SNV/SGC/P/203 (Versión No. 5) y el Instructivo Control de No Conformidades en el Servicio S-SNV-SGC/I/203 (Versión No. 2).

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

W B CON C. S.

MSVI/DGE MRRC/UCLAJ Ma Shirtey Viola Marie.

DIRECTORA GENERAL EJECUTIVI
Servicio Nacional de Verificación de Exportación
SENAVEY